



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2010.**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las once horas del día trece de julio de dos mil diez, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, Luís José Arrechea Silvestre, y con la asistencia de los Concejales, D. José Luis Lamana Sánchez y D. Julio Gracia Pascual. Están presentes, el Secretario General, D. José M<sup>a</sup> Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General Accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

No asisten, justificando su ausencia, el Alcalde, D. Luís M<sup>a</sup> Beamonte Mesa y los Concejales, D<sup>a</sup>. Julia Pascual Zaldívar y D. Luís Miguel Calavia del Río.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2010.

No habiendo intervenciones de los Sres. Concejales, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión mencionada.

### **CONTRATACIÓN**

#### **2.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ANTIGUO PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y PEQUEÑAS REFORMAS EN LA ZONA DE BALNEARIO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.**

Visto el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de mejora del antiguo pabellón polideportivo y pequeñas reformas en zona de balneario de la piscina cubierta de Tarazona (CON 33/2010),y

Resultando que en sesión celebrada el 22 de junio de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó:

**“PRIMERO.** Ratificar la providencia de Alcaldía de 31 de mayo de 2010, por la que se aprueba iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

las incluidas en la memoria técnica de ejecución de las obras de mejora del antiguo pabellón polideportivo y pequeñas reformas en zona de balneario de la piscina cubierta de Tarazona, siendo su presupuesto de principal 84.685,25 € y 15.243,35 €, debido a la necesidad de mejorar estas instalaciones para la adecuada prestación de un servicio de actividades deportivas, contribuyendo de este modo a la mejora y renovación de los inmuebles públicos, a tal efecto se seguirá la tramitación por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de mejora del antiguo pabellón polideportivo y pequeñas reformas en zona de balneario de la piscina cubierta de Tarazona (CON 33/2010), con un precio de 99.928,60 €, que se desglosa en un valor estimado de 84.685,25 € y 15.243,35 €, de conformidad con la documentación técnica elaborada por los servicios técnicos municipales, convocando su licitación.

**TERCERO.** Autorizar, en cuantía de 84.685,25 € y 15.243,35 € el gasto que para este Ayuntamiento representa esta contratación, con cargo a la partida de 3420 63291 Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de referencia por procedimiento negociado sin publicidad.

**QUINTO.-** Invitar a la contratación a Construcciones Ángel y Sergio García, S.L.; Construcciones Urcayo S.A.; Construcciones Moisés Murillo e Hijos, empresas del sector con capacidad suficiente para la prestación de este servicio, conforme a la propuesta del servicio, para que en 5 días naturales formulen sus ofertas conforme al Pliego aprobado que les será remitido con la invitación, o que podrán consultar en Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tarazona <http://perfilcontratante.dpz.es>.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo al área de obras, urbanismo y servicios, para su conocimiento y efectos.

**SEPTIMO.-** Facultar a la M.I. Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución del presente acuerdo.”

Resultando que en tiempo y forma se cursaron invitaciones para participar en este procedimiento negociado Construcciones Ángel y Sergio García, S.L.; Construcciones Urcayo S.A.; Construcciones Moisés Murillo e Hijos S.L..

Resultando que a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, cinco días naturales, se han recibido dos proposiciones formuladas por Construcciones Urcayo S.A. y Construcciones Moisés Murillo e Hijos S.L.

Considerando que al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, no se dispone la constitución de Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Correspondiendo la calificación de la oferta a los servicios técnicos según se indica en el pliego de condiciones. Y, a tal efecto se ha procedido a la apertura de las dos proposiciones presentadas en este procedimiento negociado, comprobando que la documentación administrativa es



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, ofertando la ejecución de este contrato por:

Construcciones Moisés Murillo e Hijos S.L.. 63.741,70 € de principal y 11.473,51 € de IVA, encontrándose por debajo del tipo de licitación.

Construcciones Urcayo S.A.; 72.829,31 € de principal y 13.109,28 € de IVA, encontrándose por debajo del tipo de licitación.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, el único criterio de negociación es el precio para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y con arreglo a la fórmula de valoración se asignan los siguientes puntos: 100 a Construcciones Moisés Murillo e Hijos S.L. y 87,52 puntos a Construcciones Urcayo S.A.

Considerando que acreditado que ninguna oferta está incurso en baja temeraria de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 136 de la LCSP con relación al artículo 85 del Reglamento de contratación, procede la adjudicación provisional a Construcciones Moisés Murillo e Hijos S.L. por importe de 63.741,70 € de principal y 11.473,51 € de IVA, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando que son de aplicación los artículos 6, 65, 75.5, 105 y siguientes, 135.3, 153, 154, 155, 162, 212 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la ley anterior, los artículos 118 a 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que según dispone la cláusula decimotercera del pliego el plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de ocho días a contar desde el siguiente a la apertura de las ofertas. Si bien, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración.

Considerando que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos y publicarse en el Perfil de contratante del órgano de contratación. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el Perfil de contratante del órgano de contratación. Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía procedente. La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo para presentar la documentación justificativa por el adjudicatario. La adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando que según dispone el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 se publicará en el Perfil de contratante del órgano de contratación. Además, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros, como en este caso, deberá publicarse un anuncio en el que se dé cuenta de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

Considerando que el contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se deberán comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público. Si bien, no procede remitir este contrato al Tribunal de Cuentas habida cuenta que la cuantía del contrato no excede de 600.000 euros a tenor de lo indicado en el artículo 29 de la ley.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público al igual que lo previsto en el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, y que el objeto de este expediente alcanza la cifra prevista en la Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar de forma provisional el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras de mejora del antiguo pabellón polideportivo y pequeñas reformas en zona de balneario de la piscina cubierta de Tarazona (CON 33/2010), a Construcciones Moisés Murillo e Hijos S.L. con un importe de adjudicación total de 75.215,21 € que se desglosa en 63.741,70 € de principal y 11.473,51 € de IVA, un plazo de ejecución de 3 meses; y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en la documentación técnica elaborada por los servicios técnicos municipales y resto de condiciones de la oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y reunir los requisitos exigidos.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación provisional a la adjudicataria y publicarlo en el perfil de contratante del órgano de contratación (<http://perfilcontratante.dpz.es>).

**TERCERO.-** Notificar y requerir a la mercantil Construcciones Moisés Murillo e Hijos S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, por importe de 3.187,08 euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

**CUARTO.-** La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo para presentar la documentación justificativa por el adjudicatario.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a Construcciones Urcayo S.A., para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo al área de obras, urbanismo y servicios, para su conocimiento y efectos.

**SEPTIMO.-** Facultar a la M.I. Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL HOTEL ITURI ASSO PARA EDIFICIO MUNICIPAL: CENTRO PARA LA TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de Obras de reforma del Hotel Ituri Asso para edificio municipal destinado a centro para la tercera edad y biblioteca municipal sito en calle Virgen del Río nº 3 de Tarazona, y

Han sido presentados para su tramitación proyectos técnicos consistentes en:

- PROYECTO DE REFORMA DEL HOTEL ITURI ASSO PARA EDIFICIO MUNICIPAL: CENTRO PARA LA TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TARAZONA, redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia fechado a abril de 2010, cuyo presupuesto total de ejecución por contrata incluidos los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial y Gastos Generales, así como el I.V.A., 1.762.595,42 €.
- El presente proyecto comprende la totalidad de los proyectos específicos de instalaciones de climatización, protección activa contra incendios, instalación eléctrica, gas natural canalizado, y que son:
  - o Proyecto de instalación de protección activa contra incendios (SI-4 CTE) en edificio municipal destinado a centro de día de la tercera edad y biblioteca municipal redactado por el ingeniero industrial Luís Jesús San Juan Albericio, visado colegial 14 de mayo de 2010.
  - o Proyecto de instalación de gas natural para servicio de climatización de un edificio municipal, destinado a centro de día de la tercera edad y biblioteca municipal redactado por el ingeniero industrial Luís Jesús San Juan Albericio, visado colegial 17 de mayo de 2010.
  - o Proyecto de instalación eléctrica en baja tensión para edificio municipal, destinado a centro de día de la tercera edad y biblioteca municipal redactado



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

- por el ingeniero industrial Luís Jesús San Juan Albericio, visado colegial 19 de mayo de 2010.
- Proyecto de instalación de climatización para edificio municipal, destinado a centro de día de la tercera edad y biblioteca municipal redactado por el ingeniero industrial Luís Jesús San Juan Albericio, visado colegial 29 de junio de 2010.

Resultando que se ha cumplimentado el trámite de información pública previo a la aprobación del proyecto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 103 de 10 de mayo de 2010 y a la fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones el 27 de mayo de 2010, no consta se haya presentado alegación alguna.

Resultando que la Arquitecta Municipal informa el proyecto con fecha 22 de junio de 2010, en cuanto a los antecedentes, respecto del PGOU, a la disponibilidad de los terrenos afectados, instaladores autorizados (plazo de ejecución, clasificación del contratista, plazo de garantía, inspecciones periódicas, presupuesto) respecto al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Real Decreto 2816/1982); respecto al Decreto 19/1999 de 9 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas (accesibilidad de planta baja, accesibilidad de plantas elevadas, aseos adaptados a personas con discapacidad) respecto al cumplimiento del DTE (DB SI, incendios; DB SE seguridad estructural; DB HS Salubridad; DB HE ahorro de energía); respecto al contenido de la reforma proyectada (observaciones generales, centro de la tercera edad, biblioteca) pautas y recomendaciones técnicas para el desarrollo del servicio público de biblioteca (en cuanto al edificio, en cuanto a la colección, en cuanto a los recursos humanos, en cuanto a los horarios de apertura); respecto a la necesidad de tramitación de licencia ambiental de actividad clasificada; por todo lo cual concluye que se estima conveniente la subsanación de las deficiencias expuestas, previamente a la aprobación del proyecto. Del mismo modo, con el objeto de obtener como resultado unos equipamientos públicos adecuados en todos los sentidos, se considera importante tener en cuenta las observaciones o recomendaciones recogidas en el informe, en la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas.

Interesa destacar del informe técnico lo referente a la necesidad de realizar pruebas de carga en los forjados de cubierta y planta segunda, con el objeto de comprobar si estos tienen capacidad portante para soportar con seguridad las nuevas sobrecargas de instalaciones en la cubierta y de personas y libros en la biblioteca de planta segunda. El forjado de planta primera soporta sobradamente las sobrecargas de la sala polivalente dado que se calculó para una sobrecarga similar (comedor-restaurante). El acondicionamiento del edificio para los usos previstos estará condicionado por tanto al resultado de dichas pruebas.

Resultando que a requerimiento municipal el Arquitecto redactor del proyecto ha subsanado las deficiencias del documento; y, remitido este de nuevo a informe de supervisión de la Arquitecta Municipal, con fecha 30 de junio de 2010 concluye:

“Teniendo en cuenta las modificaciones contempladas en el último documento aportado, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en la aportación del proyecto (constructivo y de instalaciones), siempre que de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente informe.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

(Las observaciones o consideraciones importantes que se han remarcado en cursiva, con el objeto de que sean tenidas en cuenta para la aprobación del proyecto y para la ejecución de las obras\*).

Con el fin de que no haya confusiones entre el proyecto inicial y el proyecto modificado (mismo nombre y fecha) sería conveniente visar el proyecto definitivo, así como los planos o documentos que hayan que modificar en respuesta al presente informe.”

(\*Accesibilidad a planta baja:

...Dicha rampa se eliminará, completándose el peldañado.

Accesibilidad en plantas elevadas

...Se proyecta la sustitución de la cabina existente por otra que deberá tener unas dimensiones mínimas de 1,10x1,40 m, así como una puertas de paso libre mínimo 80 cms.

DB SI Incendios

...aunque por el momento no se contempla la utilización del garaje, el proyecto si debería incluir las instalaciones de alumbrado general y alumbrado de emergencia necesarias en el mismo....deberán presentarse dichos planos modificados antes del comienzo de las obras.

DB SE. Seguridad estructural:

...El acondicionamiento del edificio para los usos previstos estará condicionado por tanto al resultado de dichas pruebas, por lo que sería conveniente la realización de las mismas previamente a la contratación de las obras contempladas en proyecto, por si los resultados fuesen negativos.

DB HS Seguridad:

...Deberá por tanto dotarse de instalación de ACS al edificio, o al menos a los usos que así lo requieren, y por otro lado.

Biblioteca.

La puerta de acceso a la biblioteca parece tener poca entidad, pudiendo ampliarse un poco ya que hay espacio disponible. El tabique fragmentado en la zona de vestíbulo genera espacios residuales y angostos tanto fuera como dentro de la biblioteca. Es conveniente que el puesto de la bibliotecaria tenga visibilidad también hacia la zona de informativa y mediateca, para poder controlar mejor a los usuarios....El depósito no dispone de amueblamiento y es obvio que será necesarias, como mínimo, estanterías de almacenaje. Las bancadas de las instalaciones dispuestas en la terraza del edificio se dispondrán de tal forma que permitan un paso relativamente cómodo para las labores de mantenimiento.

En cuanto al Edificio.

No incluye otros elementos como papeleras, etc... que también serán necesarios. En planos se ha previsto la disposición de 6 puestos de informática, pero no se han contemplado en presupuesto.)

Considerando que del informe técnico se deduce que el proyecto general junto con los proyectos específicos puede ser sometido a su aprobación y que las pequeñas correcciones que deben hacerse no impiden su aprobación, si bien estas deberán subsanarse antes del inicio de la ejecución de las obras.

Considerando que por lo que al presupuesto del proyecto se refiere el documento presentado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia al encontrarse fechado a abril de 2010, aplica el tipo impositivo del IVA del 16%, por lo que el presupuesto total de ejecución por contrata incluidos los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial y Gastos Generales, así como el I.V.A., asciende a 1.762.595,42 €, siendo el principal 1.519.478,81 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

y el IVA al 16% de 243.116,61 €. No obstante, el día 1 de julio de 2010 ha entrado en vigor el nuevo tipo impositivo del IVA del 18% por lo que esta cuantía debe elevarse en un 2%, por lo que la cifra total de impuestos es de 273.506,18 €, por lo que resulta un presupuesto total de proyecto de 1.792.984,99 €, que como tal deberá corregirse en el documento que se someta a visado colegial.

Considerando que a la vista del presupuesto del proyecto técnico de las obras y del precio del contrato referenciado el órgano competente para aprobar el proyecto técnico y la contratación de las obras, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Pleno, puesto que el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto asciende a 1.146.467,47 €, no obstante, las competencias de Pleno en materia de contratación se delegaron en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2007, siendo esta la competente al efecto, si bien requiere que el expediente sea dictaminado previamente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2010.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DEL HOTEL ITURI ASSO PARA EDIFICIO MUNICIPAL: CENTRO PARA LA TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TARAZONA, redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia fechado a abril de 2010; junto con los proyectos específicos de instalaciones de climatización, protección activa contra incendios, instalación eléctrica, gas natural canalizado, redactados por el ingeniero industrial Luís Jesús San Juan Albericio, visado por el colegio oficial de ingenieros técnicos industriales de Aragón de fechas 29 de junio, 14 de mayo, 19 de mayo y 17 de mayo de 2010 respectivamente, siendo el presupuesto total de ejecución por contrata incluidos los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial y Gastos Generales, es de 1.519.478,81 € así como el I.V.A. al 18% de 273.506,18 €, lo que hace un presupuesto total de 1.792.984,99 €.; condicionado al cumplimiento de las prescripciones impuestas por la Arquitecta Municipal en informe emitido el 30 de junio de 2010, parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Requerir a los redactores del proyecto, Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia y al Ingeniero Técnico Industrial D. Luís Jesús San Juan Albericio, para que en el improrrogable plazo de quince días presenten documento técnico visado por colegio oficial correspondiente que de cumplimiento a las prescripciones impuestas por la Arquitecta Municipal en informe fechado a 30 de junio de 2010.

**TERCERO.-** Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de Obras, Urbanismo y Servicios y al Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia y al Ingeniero Técnico Industrial D. Luís Jesús San Juan Albericio, para su conocimiento y a fin que previo a la tramitación del expediente de contratación realicen el replanteo del presente proyecto en aplicación del artículo 110 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; así como realizar las pruebas de cargas en los términos de lo informado por la Arquitecta Municipal con fecha 22 Y 30 de junio de 2010.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, a la Comarca de Tarazona y el Moncayo, a Diputación Provincial de Zaragoza y a IBERCAJA para su conocimiento y efectos.

### **4.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL HOTEL ITURI ASSO PARA EDIFICIO MUNICIPAL: CENTRO PARA LA TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

Resultando que a la vista de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 30 de marzo de 2010 y 13 de abril de 2010, y tras el acuerdo de 8 de junio de 2010, este órgano en sesión celebrada el 22 de junio de 2010 acordó adjudicar definitivamente a D. Domingo Aguerri San Rafael, en nombre y representación de “TRADIEL, S.A.U”, el contrato de compraventa del inmueble sito en la calle Virgen del Río nº 3 de Tarazona, propiedad de la mencionada compañía mercantil, para destinarlo a equipamiento municipal polivalente, por el precio de 2.500.000 euros, cuyo pago será aplazado según el siguiente detalle:

- a) 500.000 euros al momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa a realizar antes del 31 de diciembre de 2010.
- b) 500.000 euros antes del 31 de diciembre de 2011.
- c) 750.000 euros antes del 31 de diciembre de 2012.
- d) 750.000 euros antes del 31 de diciembre de 2013.

Resultando que, no obstante lo anterior, a los efectos de acreditar la disponibilidad o titularidad del bien con fecha 9 de febrero de 2010, las partes contratantes firmaron un documento de intenciones relacionado con la compraventa del inmueble, en el se hace constar que está previsto que la adquisición sea realizada antes del 31 de diciembre de 2010, por el precio de 2.500.000 euros y cuyo pago será aplazado, manifestado en el punto III: *“Que TRADIEL SAU como propietaria del inmueble antiguo Hotel Ituri Asso, pone a disposición del Ayuntamiento de Tarazona de manera anticipada a la transmisión del dominio del edificio precitado y a dicha administración local para que el Ayuntamiento lo ocupe y pueda realizar por sí o por la empresa contratista que designe, las obras de acondicionamiento precisas para destinar el inmueble dicho a equipamientos o usos municipales. Dichas obras y acondicionamiento serán de exclusiva cuenta y cargo de la entidad local sin que en ningún caso pueda resultar afectada TRADIEL SAU, quien a lo largo de la vigencia del presente convenio, mantendrá una postura de absoluta indemnidad, puesto que no ejercerá control, ni función alguna sobre aquél, hecho éste que el Ayuntamiento conoce y consiente.”*

Resultando que las obras que se pretende realizar son de competencia municipal y que se encuentran incluidas en el Presupuesto General Municipal de 2010, partida 62201.

Resultando que esta actuación de rehabilitación del mencionado inmueble se financia con cargo a diversas líneas de subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas y entidades privadas, a saber:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona para las obras de remodelación de antiguo Hotel Ituri Asso con destino a diversos usos públicos, en virtud de acuerdos de 23 de marzo y 23 de febrero de 2010 de las respectivas administraciones, por el que el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior financia las obras por una cuantía del 100% del importe justificado hasta un máximo de 1.000.000 € distribuidos de la siguiente manera:
  - 500.000 € ejercicio 2010
  - 500.000 € ejercicio 2011
- Transferencia de la Comarca de Tarazona y el Moncayo con cargo al Fondo de Cohesión Comarcal por importe de 300.000 €, si bien, para la anualidad 2010 únicamente existe crédito en cuantía de 276.684 €.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarazona y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja –IBERCAJA- por importe de 100.000 €.
- Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos locales de la Diputación Provincial de Zaragoza del año 2010, por importe de 400.000 euros para las anualidades de 2010 y 2011.

Resultando que a los efectos de la financiación de la ejecución de las obras previstas en este proyecto, en aplicación de lo previsto en la Ley de Haciendas Locales, artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con relación al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, y los artículos 79 y siguientes, en sesión plenaria celebrada el 26 de mayo de 2010 se aprobó autorizar un gasto plurianual para los ejercicios 2010 y 2011 por un importe total de 1.864.414,93 euros para financiar la rehabilitación del bien inmueble sito en la Calle Virgen del Río, núm. 3 de Tarazona, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado, asumiendo el compromiso de incluir en el Presupuesto del ejercicio 2011 los importes correspondientes a la anualidad prevista, salvo que se anticipase la financiación, en cuyo caso se incorporaría al Presupuesto del año correspondiente mediante la oportuna modificación presupuestaria y reajuste de anualidades:

### Estado de Gastos

ANUALIDAD	COMPROMISO ANUALIDAD	PARTIDA
2010	1.170.175,81	2300-62201
2011	694.239,12	2300-62201

Este gasto se financiaría con cargo a los siguientes conceptos de ingreso:

### Estado de Ingresos

ANUALIDAD	COMPROMISO INGRESO	CONCEPTO
2010	500.000,00	7508005
2010	300.000,00	76175
2010	100.000,00	77001
2010	270.175,81	76506



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

2011	500.000,00	7508005
2011	100.000,00	76175
2011	94.239,12	91300

Resultando que debe tenerse en cuenta que el importe del contrato asciende a la cantidad de 1.519.478,81 € así como el I.V.A. al 18% de 273.506,18 €, lo que hace un presupuesto total de 1.792.984,99 €.; cuantía que supera el importe correspondiente al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto que ascienden a 1.146.467,47 €.

Resultando que al tratarse de un contrato de obra de carácter plurianual se deberá efectuar una retención adicional de crédito del 10% del importe de la adjudicación, en el momento que se esta se realice y que se aplicará al ejercicio en que se prevea aprobar la certificación final de la obra o al siguiente. La contabilización de esta operación no requerirá acuerdo del órgano de contratación y computará dentro de los porcentajes establecidos en esta base.

Resultando que constan en el expediente informes técnicos emitidos por el Jefe de Sección de Bienestar Social el 2 de junio de 2010 y la encargada de la Biblioteca Municipal el 1 de junio de 2010, en los que se justifica la tramitación urgente del expediente de contratación. El contenido de dichos informes plantean, en el primer caso, la necesidad de acometer cuanto antes las obras de acondicionamiento del edificio objeto del contrato para que albergue un hogar-club de la tercera edad para el desarrollo de actividades y servicios dirigidos a las personas mayores de la ciudad y su comarca; y en el segundo caso, se pone el énfasis en que el actual inmueble destinado a la biblioteca municipal tiene deficiencias muy importantes: falta de división de espacios; la escasez de su superficie no es adecuada para atender a los 2.100 socios actuales, ni para depositar el numeroso material disponible; ausencia de condiciones adecuadas para la instalación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; y problemas de accesibilidad por las barreras arquitectónicas existentes. Por todo ello, puede extraerse la conclusión de que el Ayuntamiento de Tarazona precisa disponer de una nueva biblioteca municipal tan pronto como sea posible.

Considerando que el régimen jurídico aplicable a este contrato de obras es el previsto en además del artículo 6, en los artículos 22, 42, 93 y 94, 122 y siguientes, 134 y siguientes, 153 a 162, 212 a 222 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de los antecedentes expuestos al inicio del presente informe queda acreditado que este contrato de obras es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Administración Municipal, a fin de mejorar las instalaciones necesarias para la prestación de un servicio público de biblioteca y centro de tercera edad, contribuyendo a la difusión de la cultura y la integración de nuestros mayores; en la documentación técnica que obra en el expediente se precisa la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir mediante este contrato, sí como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Considerando que dada la característica de la obra y cuantía sin perjuicio de lo previsto en el artículo 93.4 LCSP, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto y tramitación urgente, a tenor de lo previsto en el artículo 141 de la LCSP.

Considerando que a la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Pleno, puesto que el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto asciende a 1.146.467,47 €, no obstante, las competencias de Pleno en materia de contratación se delegaron en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2007, siendo esta la competente al efecto, si bien requiere que el expediente sea dictaminado previamente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

Considerando que examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2010.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación de las obras de reforma del hotel Ituri Asso para edificio municipal: centro para la tercera edad y biblioteca municipal de Tarazona.

**SEGUNDO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato plurianual de obras consistentes en la ejecución del PROYECTO DE REFORMA DEL HOTEL ITURI ASSO PARA EDIFICIO MUNICIPAL: CENTRO PARA LA TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TARAZONA, redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia; junto con los proyectos específicos de instalaciones de climatización, protección activa contra incendios, instalación eléctrica, gas natural canalizado, redactados por el ingeniero industrial Luís Jesús San Juan Albericio, visado por el colegio oficial de ingenieros técnicos industriales de Aragón de fechas 29 de junio, 14 de mayo, 19 de mayo y 17 de mayo de 2010 respectivamente, siendo el presupuesto total de ejecución por contrata incluidos los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial y Gastos Generales, es de 1.519.478,81 € así como el I.V.A. al 18% de 273.506,18 €, lo que hace un presupuesto total de 1.792.984,99 €.; debido a la necesidad de mejorar las instalaciones necesarias para la prestación de un servicio público de biblioteca y centro de tercera edad, contribuyendo a la difusión de la cultura y la integración de nuestros mayores, y a tal efecto se seguirá la tramitación por procedimiento abierto y tramitación urgente.

**TERCERO.** Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**CUARTO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta punto 1º del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona para las obras de remodelación de antiguo Hotel Ituri Asso con destino a diversos usos públicos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la LCSP, la adopción de acuerdo de aprobación de expediente de contratación de esta obras se mantendrá en suspenso hasta tanto en cuanto no se haya firmado la escritura de compraventa del referido inmueble.

### **5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN MULTIUSOS EN EL BARRIO DE TÓRTOLES DE TARAZONA.**

El Alcalde dictó la resolución nº 683, de 6 de julio de 2010, según el siguiente tenor literal:

“Examinado el proyecto técnico básico y de ejecución de las obras de construcción de un pabellón multiusos en el barrio de Tórtoles de Tarazona, redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de junio de 2010, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 285.000 euros, I.V.A. incluido.

Dichas obras son financiadas con cargo al Plan Complementario al de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación de Zaragoza del ejercicio de 2009, con un presupuesto de 109.000 euros y una subvención de 76.300 euros.

Asimismo, la citada inversión cuenta también con financiación del LEADER del período 2007-2013, con un presupuesto de 180.172,42 euros y una ayuda económica de 90.086,21 euros. Dicho programa es gestionado por el Grupo de Acción Local “Asociación para el desarrollo de las tierras del Moncayo”.

La aprobación del proyecto técnico es competencia de la Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada por el Alcalde mediante resolución nº 985/2008, de 3 de noviembre.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la subvención de la institución provincial tiene que ser justificada a fecha 31 de octubre de 2010, procede agilizar la aprobación del documento anterior para que puedan licitarse las obras. Y ello, sin perjuicio de que esta resolución del Alcalde sea sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su eventual ratificación.

Por todo lo anterior, el Alcalde **RESUELVE:**



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico básico y de ejecución de las obras de construcción de un pabellón multiusos en el barrio de Tórtoles de Tarazona, redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de junio de 2010, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 285.000 euros, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Remitir sendos ejemplares del proyecto técnico a la Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación para el desarrollo de las tierras del Moncayo, junto con los correspondientes certificados de esta resolución.

**TERCERO.-** Comunicar la resolución a los Servicios Técnicos Municipales.

**CUARTO.-** Someter esta resolución a la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación.”

Con fecha 9 de julio de 2010, los Servicios Técnicos Municipales han emitido un informe en el que proponen la tramitación del desglosado de la fase I del proyecto técnico anterior, cuyo documento adjuntan a dicho informe y que ha de servir de fundamento al expediente de contratación de estas obras.

El desglosado de la fase I ha sido elaborado para adecuar el presupuesto de las obras a la cuantía de la partida correspondiente del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio de 2010, de manera que pudieran licitarse conforme a la legalidad presupuestaria.

Procede que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, se pronuncie sobre la eventual ratificación de la resolución del Alcalde señalada y la prestación, en su caso, de la conformidad al desglosado de la fase I del proyecto técnico reiterado.

Este asunto es competencia de la Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada por el Alcalde mediante resolución nº 985/2008, de 3 de noviembre.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Ratificar la resolución del Alcalde nº 683, de 6 de julio de 2010, relativa a la aprobación del proyecto técnico básico y de ejecución de las obras de construcción de un pabellón multiusos en el barrio de Tórtoles de Tarazona, redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de junio de 2010, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 285.000 euros, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.** Aprobar el desglosado de la fase I del proyecto técnico anterior, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de julio de 2010, y que tiene un presupuesto de 238.144 euros, I.V.A. incluido. Será éste el documento el que servirá de fundamento al expediente de contratación de las obras referidas.

**TERCERO.** Remitir sendos ejemplares del proyecto técnico y el desglosado de la fase I a la Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación para el desarrollo de las tierras del Moncayo, junto con los correspondientes certificados de este acuerdo.

**CUARTO.** Comunicar el acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **6.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN MULTIUSOS EN EL BARRIO DE TÓRTOLES DE TARAZONA.**

Examinado el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de construcción de un pabellón multiusos en el barrio de Tórtoles de Tarazona.

Por resolución del Alcalde nº 683, de 6 de julio de 2010, se ha prestado aprobación al proyecto técnico de las obras indicadas, que ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de junio de 2010.

Ha sido dictada resolución de la Alcaldía nº 686, de 7 de julio de 2010, por la que se aprueba la declaración de la urgencia de la tramitación y el inicio del expediente de contratación de las obras de este proyecto.

Con fecha 9 de julio de 2010, los Servicios Técnicos Municipales han emitido un informe en el que proponen la tramitación del desglosado de la fase I del proyecto técnico anterior, cuyo documento adjuntan a dicho informe y que ha de servir de fundamento al expediente de contratación de estas obras.

El desglosado de la fase I deberá ser aprobado por el órgano de contratación, quien deberá tener en cuenta también que la resolución del Alcalde nº 686/2010 tenía como antecedente el proyecto técnico de las obras y, sin embargo, finalmente será el desglosado de la fase I de ese proyecto la base del expediente de contratación de las obras.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a la cuantía de 238.144 € I.V.A. incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 201.816,95 euros y 36.327,05 euros de IVA. El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Si bien, algunas de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, se delegaron mediante Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008, en Junta de Gobierno Local. En virtud de dicha delegación, el órgano de contratación competente en este procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 686, de 7 de julio de 2010, por la que se aprueba la declaración de la urgencia de la tramitación y el inicio del expediente de contratación de las obras de construcción de un pabellón multiusos en el barrio de Tórtoles de Tarazona, a excepción de que dicho expediente tendrá como fundamento el desglosado de la fase I del proyecto técnico de la citada inversión.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, trámite de urgencia y varios criterios de adjudicación, de las obras referidas, según el desglosado de la fase I del proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de julio de 2010, cuyo presupuesto es de 238.144 euros, I.V.A. incluido, que queda desglosado en un valor estimado de 201.816,95 euros y 36.327,05 euros de IVA, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación.

**TERCERO.** Autorizar el gasto en la cuantía de 238.144 € que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto general municipal del ejercicio de 2010.

**CUARTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras reiteradas, por procedimiento abierto, trámite de urgencia y varios criterios de adjudicación.

**QUINTO.** Disponer la publicación del anuncio de licitación por plazo de trece días naturales en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza a los efectos de presentación de proposiciones.

### **7.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS GENERALES DE TARAZONA DEL AÑO 2010.**

Examinado el expediente de contratación por procedimiento abierto de las actuaciones y espectáculos a celebrar durante las fiestas generales de Tarazona 2010, CP 32-2010, y

La M.I. Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“...

**PRIMERO.-** Ratificar propuesta de inicio del expediente de contratación del CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS GENERALES DE TARAZONA DE 2010 (CP 32/2010) formulada 6 de abril de 2010 por el Concejal Delegado de Festejos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS GENERALES DE TARAZONA DE 2010 (CP 32/2010).

**TERCERO.-** Autorizar, por la cuantía de 61.320 euros y 11.680 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**CUARTO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de referencia por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para que en quince días naturales a contar desde el anuncio de la licitación formulen sus ofertas conforme al Pliego aprobado, y que podrán consultar igualmente en Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tarazona <http://perfilcontratante.dpz.es>.

**SEXTO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Cultura, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

**SEPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.

...”

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza Núm. 119 de fecha 28 de mayo de 2009, así como a través del correspondiente anuncio publicado en el Perfil Contratante ([www.tarazona.es](http://www.tarazona.es)) se dio publicidad a la convocatoria de la contratación.

Con fecha 4 de junio de 2010 se emite nuevo informe por la Jefe de Servicio de Administración General manifestando la existencia de un error material y numérico relativo al tipo de licitación e importes de cada uno de los lotes detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se consideran errores sustanciales para modificar el límite de plazo de presentación de las ofertas.

La Junta de Gobierno local con fecha de 8 de junio de 2010 aprueba la rectificación de los errores numéricos padecidos en el expediente de contratación y abre un nuevo período de presentación de proposiciones posterior a la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Mediante anuncio publicado en el Perfil Contratante ([www.tarazona.es](http://www.tarazona.es)) se dio publicidad a la corrección del error de la contratación, así como a través del correspondiente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza Núm. 132 de fecha 12 de junio de 2010, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 28 de junio de 2010.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se han presentado las siguientes:

- ANDRES HERRANDO OLIVAN, registro de entrada nº 2842 de 23 de junio de 2010.
- PROGRAMACIONES AGUADO, S.C., registro de entrada nº 2880 de 25 de junio de 2010
- PROMOCIONES MUSICALES Y ARTISTICAS TUDELA, S.L. registro de entrada nº 2888 de 28 de junio de 2010.
- NAGRANTES, S.L., presentada en oficina de correos el 28 de junio de 2010, enviado fax el mismo día a las 19:30 horas.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Reunida la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la finalización de la presentación de ofertas, se procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando a los asistentes el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

Seguidamente la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre A declarando admitida la proposición de ANDRES HERRANDO OLIVAN. Y se acuerda, en relación a la documentación administrativa presentada por PROGRAMACIONES AGUADO S.C., PROMOCIONES MUSICALES Y ARTISTICAS TUDELA, S.L y NAGRANTES, S.L., requerirles para que en el plazo de dos días hábiles subsanasen las deficiencias advertidas.

Cumplimentado en plazo el requerimiento practicado y reunida de nuevo la Mesa de Contratación el día 5 de julio de 2010, y una vez calificada la documentación administrativa la Mesa determina que las empresas licitantes se ajustan a los criterios de selección indicados en este pliego, admitiendo todas las ofertas presentadas. A continuación se procede a la apertura de los sobres B), identificados como referencias técnicas y propuesta sujeta a evaluación previa y se consideran como admitidas todas las ofertas técnicas por cumplir con los requerimientos especificados por lo que se remiten a la Animadora Sociocultural para informe.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación con fecha 8 de julio de 2010 se da cuenta del informe de valoración técnica emitido por la Animadora Sociocultural de fecha 6 de julio de 2010 y se procede a la apertura y examen de los sobres C), considerando admitidas todas las propuestas y remitiéndolas a la Técnico de Administración General para elaboración de informe.

Con fecha de 9 de julio de 2010 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para examinar el informe de valoración de las propuestas con fecha 9 de julio de 2010, en el que se recoge el siguiente resultado:

### **Lote 1**

EMPRESA	SOBRE B Referencias técnicas y propuesta sujeta a evaluación previa	SOBRE C Oferta económica y propuesta a determinar por fórmulas matemáticas	TOTAL PUN TOS
PROMOCIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS TUDELA S.L.	12	53,07	65,07
NAGRANTES, S.L	14	54,90	68,90
PROGRAMACIONES AGUADO S.C.	15	54,72	69,72



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### **Lote 2**

EMPRESA	SOBRE B Referencias técnicas y propuesta sujeta a evaluación previa	SOBRE C Oferta económica y propuesta a determinar por fórmulas matemáticas	TOTAL PUNTOS
ANDRES HERRANDO OLIVAN	14	54,51	68,51
PROMOCIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS TUDELA S.L.	16 (1ª propuesta)	53,70 (1ª propuesta)	69,70
	17 (2ª propuesta)	53,70 (2ª propuesta)	70,70
NAGRANTES, S. L	15	53,92	68,92
PROGRAMACIONES AGUADO S. C.	13	53,70	66,70

### **Lote 3**

EMPRESA	SOBRE B Referencias técnicas y propuesta sujeta a evaluación previa	SOBRE C Oferta económica y propuesta a determinar por fórmulas matemáticas	TOTAL PUN TOS
PROMOCIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS TUDELA S.L.	13	54,79	67,79
NAGRANTES, S.L	10	54,92	64,92
PROGRAMACIONES AGUADO S.C.	15	54,79	69,79

Y efectuada la valoración, y sumadas las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación considera como oferta económica más ventajosa y que, por tanto, propone para su adjudicación provisional a la siguiente:

Lote 1: Programaciones Aguado S.C. por importe total de 41.001 €

Lote 2: Promociones musicales y artísticas TUDELA, S.L. (Variante 2ª) por importe total de 24.999,48 €

Lote 3: Programaciones Aguado. S.C. por importe total de 6.999 €

Con el siguiente detalle de ejecución:

Lote 1: Programaciones Aguado S.C.

Programación Plaza de Toros Vieja:  
28 agosto: ROSENDO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

30 agosto: Revista de Luis Pardos PARADO VOY, PARADO VENGO

1 septiembre: Grupo Mariachi Garibaldi

### Lote 2: Promociones musicales y artísticas TUDELA, S.L. (Variante 2ª)

Programación Orquestas Virgen del Río:

27 de agosto	Orquesta espectáculo ATENAS
28 de agosto	Orquesta Atracción SALOMÉ
29 de agosto	Orquesta atracción BONANZA
30 de agosto	Orquesta atracción ULTIMO PASE
31 de agosto	Orquesta atracción OASIS MUSICAL SHOW
1 de septiembre	Orquesta atracción LA FANIA PERFECT

### Lote 3: Programaciones Aguado. S.C.

Programación Otras ubicaciones (Barrios):

27 de agosto	Karaoke
30, 31 de agosto y 1 de septiembre, Barrios de San Miguel, Tórtoles y Cunchillos	-3 actuaciones matinales de TRÍO MUSIC HALL
	-3 actuaciones café concierto de Sergio Gross (Humorista y Mago) y Sara Muñoz (Cantante)

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 10, 19, 22, 42, 93 y 94, 122 y siguientes, 141 a 145 y 277 a 288 y disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con el órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde otorgada por resolución nº 985, de 3 de noviembre de 2008.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS GENERALES DE TARAZONA DE 2010 (CP 32/2010), a las empresas Promociones Musicales y Artísticas TUDELA S.L. y Promociones Aguado S.L. según el detalle siguiente:

Lote 1: Programaciones Aguado S.C. por importe total de 41.001 €

Lote 2: Promociones musicales y artísticas TUDELA, S.L. (Variante 2ª) por importe total de 24.999,48 €

Lote 3: Programaciones Aguado. S.C. por importe total de 6.999 €

por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de selección y ser, por tanto, la oferta económicamente más ventajosa a los intereses municipales, en aplicación de

20



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

los criterios establecidos en el Pliego, con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y oferta, y con el siguiente detalle de ejecución:

### Lote 1: Programaciones Aguado S.C.

Programación Plaza de Toros Vieja:

28 agosto: ROSENDO

30 agosto: Revista de Luis Pardos PARADO VOY, PARADO VENGO

1 septiembre: Grupo Mariachi Garibaldi

### Lote 2: Promociones musicales y artísticas TUDELA, S.L. (Variante 2ª)

Programación Orquestas Virgen del Río:

27 de agosto Orquesta espectáculo ATENAS

28 de agosto Orquesta Atracción SALOMÉ

29 de agosto Orquesta atracción BONANZA

30 de agosto Orquesta atracción ULTIMO PASE

31 de agosto Orquesta atracción OASIS MUSICAL SHOW

1 de septiembre Orquesta atracción LA FANIA PERFECT

### Lote 3: Programaciones Aguado. S.C.

Programación Otras ubicaciones (Barrios):

27 de agosto Karaoke

30, 31 de agosto y 1 de septiembre, Barrios de San Miguel, Tórtoles y Cunchillos:

- 3 actuaciones matinales de TRÍO MUSIC HALL

- 3 actuaciones café concierto de Sergio Gross (Humorista y Mago) y Sara Muñoz (Cantante)

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación provisional a los licitadores y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante del órgano de contratación en la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>. Esta documentación se encuentra asimismo depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>

**TERCERO.-** La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva procedente (Cláusula



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Decimotercera).

**CUARTO.-** Trasladar certificación del acuerdo al Área de Cultura, y a la Intervención General y Tesorería, para su conocimiento y efectos, y en particular la devolución de las garantías provisionales depositadas por aquellas empresas licitadoras que no han resultado adjudicatarias

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del acuerdo.

### LICENCIAS

#### **8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

##### 8.1.- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 271/2009-A1, INSTADO POR D<sup>a</sup>. BLANCA CALVO LAMATA.-

Resultando que con fecha 17 de junio de 2010 se remitió copia de la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, en el Procedimiento Ordinario nº 271/2009-A1, y que fue instado por D<sup>a</sup>. Blanca Calvo Lamata.

Esta sentencia se fundamenta en que no concurre el supuesto de hecho previsto en el artículo 8.1.4 del Plan General de Ordenación Urbana, ya que en éste se alude a la demolición de los “edificios Zonificados” y en el caso que nos ocupa no se ha procedido a la demolición de uno de los edificios zonificados, sino que nos encontramos tan sólo ante una construcción parcial.

De esta forma, en el caso que nos ocupa es de aplicación, por exclusión, que el art. 8.1.2 del plan general de ordenación urbana, que dispone lo siguiente:

“Art. 8.1.2.- Aprovechamientos

Se habrán de cumplir todas las condiciones siguientes:

- Volumen máximo: el actual.
- Altura: la actual (obligada como máximo y mínimo)
- Parcela: la actual
- Ocupación del Suelo y superficie y fondos edificables: los actuales”

En resumen, y como ya se decía en un informe previo de la Arquitecta Municipal (27/3/2009, folio 95), se entiende que la altura, fondo y volumen serán los marcados por la edificación existente a la fecha de aprobación del PGOU que correspondería con la “Zona sin uso” del proyecto de acondicionamiento presentado en la licencia de obras nº 112/08.

Por todo lo cual se emite el siguiente FALLO:

Primero.- ESTIMO PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Blanca Calvo Lamata, frente a la Resolución nº 738/2009 dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona de fecha 8/6/2009 (ratificada por acuerdo de la Junta de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Gobierno Local de 23 de junio de 2009) por la que se desestimaban sendos recursos de reposición interpuestos formulados por la recurrente frente a:

-resolución nº 518, del Concejal Delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente de 24/4/2009 (folios 170 y siguientes)

-acuerdo de la junta de gobierno local de 28/4/2009 (folios 202 y siguientes).

Segundo.- Dicha actuación administrativa queda parcialmente anulada y sin efecto, en lo siguientes términos:

a) ...

b) Respecto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/4/2009 (folios 202 y siguientes):

- la denegación de la licencia urbanística con base en el contenido del art. 8.1.4 del Plan General de Ordenación Urbana no se ajusta a Derecho, por lo que se anula de dicho acuerdo, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local conforme a Derecho, aplicando en el caso que nos ocupa el artículo 8.1.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando que resulta de aplicación lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio de 1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo relativo a la ejecución de sentencias.

Y en ejecución de la citada sentencia, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Blanca Calvo Lamata licencia urbanística para reforma de local sito en Teresa Cajal nº 3 de Tarazona, según proyecto técnico redactado por la Arquitecta Técnica M<sup>a</sup> Eugenia Omeñaca visado el 16 de marzo de 2009 y documentación complementaria visada el 7 de abril de 2009, en aplicación del artículo 8.1.2 de las NNUU del PGOU 1985.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Blanca Calvo Lamata y D. Carlos Mur Higuera, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Área de obras, urbanismo y servicios para su conocimiento y efectos.

### 8.2.- LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RÚA BAJA DE BÉCQUER Nº 1 DE TARAZONA A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ANA ROSA PELLICER MIRANDA.-

Resultando que con fecha 27 de enero de 2010 D<sup>a</sup> Ana Pellicer Miranda solicitó Licencia Urbanística para rehabilitación de edificación existente para vivienda unifamiliar sita en Plaza de los Arcedianos nº 9 según proyecto técnico básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia, visado por el COAA el 19 de enero de 2010. Remitido el presente proyecto a informe técnico, con fecha 9 de febrero de 2010 la Arquitecta, tras aclarar que el inmueble no se encuentra en Plaza de los Arcedianos nº 9 sino



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

que forma parte del inmueble sito en Rúa Baja de Becquer nº 1 y que la entidad de las obras a los efectos es obra nueva y no rehabilitación, informa desfavorablemente este proyecto y se requiere al interesado a fin que subsane las deficiencias advertidas numeradas del 1 al 17.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2010 D. Alberto Merle Sánchez en contestación al requerimiento municipal realizado el 11 de febrero de 2010, presenta Anexo al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar, en calle Rúa Baja de Bécquer nº 1 redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia, visado por el COAA el 19 de marzo de 2010. Con relación a esta documentación la Arquitecta con fecha 12 de abril de 2010 emite informe para remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Resultando que consta en el expediente Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 25 de mayo de 2010 por la que resuelve:

“Autorizar el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar, sito en Rúa Baja de Bécquer, 1, de Tarazona, con las siguientes prescripciones técnicas de obligado cumplimiento:

- Eliminar el murete que sobresale en las cubiertas.
- La teja será cerámica árabe de aspecto envejecido.
- No se autoriza la instalación de placas solares a no ser que se justifique que no existe impacto visual negativo.
- Se deberá realizar Control y Seguimiento Arqueológico del derribo del inmueble hasta cota 0, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.
- Asimismo, y dado que las obras afectan al subsuelo, en previsión de la aparición de restos arqueológicos, se deberán realizar sondeos arqueológicos previos al inicio de las obras que afecten al subsuelo y, en caso de obtenerse resultados positivos, deberá llevarse a cabo la excavación arqueológica sistemática del área afectada, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.”

Resultando que con fecha 16 de junio de 2010 la Arquitecta Municipal emite informe sobre las condiciones de seguridad; respecto al Plan General Municipal de Ordenación Urbana y Declaración de Tarazona como conjunto histórico-artístico; respecto a la propiedad del inmueble; respecto a las obras de demolición; respecto a la construcción (usos permitidos, altura en metros, fondo máximo edificable, espacio interior de manzana, altura libre, cumplimiento de la ordenanza superior de menor altura, cota planta baja, programa de vivienda, ventilación e iluminación, uso garaje, ventilación, cumplimiento del RITE, barandilla de seguridad, las chimeneas, única acometida de agua a conexas con la existente, evacuación de bajantes a la arqueta interior de la vivienda, pintura de fachadas); respecto a las condiciones relativas al cumplimiento del CTE; respecto a la gestión de los productos de construcción y plan de calidad; respecto al informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural; por lo que procede conceder la licencia de obras en las condiciones establecidas entendiéndose otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

perjuicio de tercero. La ocupación de la vía pública con andamios, materiales de construcción y maquinaria precisará de licencia distinta de la que nos ocupa.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Por ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup>. Ana Pellicer Miranda y D. Alberto Merle Sánchez en licencia urbanística para construcción de vivienda en Calle Rúa Baja de Bécquer nº 1 de Tarazona según proyecto técnico básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia, visado por el COAA el 19 de enero de 2010 y Anexo al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar, en calle Rúa Baja de Bécquer nº 1 visado por el COAA el 19 de marzo de 2010; todo ello de conformidad las prescripciones impuestas por condiciones impuestas por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 25 de mayo de 2010 y las condiciones impuestas por la Arquitecta Municipal en su informe de 16 de junio 2010, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 2.493,64 de la Tasa de la licencia urbanística por 176,54 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por 142,14 € practicada por la Tesorería Municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

### **8.3- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE NAVARRA Nº 25, A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.-**

Resultando que con fecha 17 de junio de 2010 Julio Martínez Lancis presentó solicitud de licencia urbanística para supresión de barreras arquitectónicas en edificio de 24 viviendas sito en Avenida de Navarra nº 25 de Tarazona (Zaragoza), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Eduardo Martín Correas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 3 de junio de 2010.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Resultando que la Arquitecta Municipal con fecha 21 de junio de 2010 emitió informe favorable a la concesión de esta licencia, si bien, condicionada al cumplimiento de las condiciones especiales que en el se indican, entendiéndose otorgada a salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de obra visado por colegio oficial, para su comprobación en ajuste a lo solicitado.

Resultando que, con fecha 19 de mayo de 2010 entró en vigor, tras la tramitación y aprobación definitiva por acuerdo plenaria de 31 de marzo de 2010, del “Proyecto de Modificación Aislada del P.G.O.U. de Tarazona: condiciones especiales para la instalación de ascensores en edificios existentes, de uso característico residencial, en los que concurren manifiestas carencias de accesibilidad a las plantas alzadas (Noviembre 2009)” subsanando los errores de numeración en documento fechado a Marzo 2010 redactado por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Marianela Álava Alonso, todo ello de conformidad y dando cumplimiento al informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 26 de febrero de 2010.

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que se delegó en la M.I. Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008.

Por todo ello, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder a Julio Martínez Lancis, en representación de la Comunidad de Propietarios de Avenida de Navarra nº 25, licencia urbanística para instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas del inmueble sito en Avenida de Navarra nº 25, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Eduardo Martín Correas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 3 de junio de 2010; todo ello de conformidad con las condiciones especificadas en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 21 de junio de 2010, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones por importe de 2.948,11 €, de la Tasa de la licencia urbanística que asciende a 208,72 € y de la Tasa por utilización de la escombrera en la cantidad de 234,96 €.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos, adjuntando copia de los informes técnicos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Adoptado el acuerdo remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### 8.4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE ABRIL DE 2010 DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN NAVES INDUSTRIALES SITAS EN LA PARCELA 45 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TARAZONA A INSTANCIA DE MERSANCH S.C.-

Visto el expediente relativo al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 13 de abril de 2010 por el que concede licencia urbanística para legalización de obras de naves industriales sitas en parcela 45 del Polígono Industrial del SEPES, a instancia MERSANCH S.C. “Tratamiento Aeronáutico”, y

De la documentación que obra en el expediente se aprecia la existencia de un error material y numérico en la liquidación practicada en el acuerdo de 13 de abril de 2010, de tal manera que:

- Donde dice

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 7.820,49 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 478,70 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 623,29 €.

- Debe decir

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.306,49 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 163,29 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 183,83 €.

Considerando que advertido el error numérico procede su rectificación y subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 párrafo 2º de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la Administración Pública podrá, rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en virtud de todo lo expuesto, la M.I. Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Rectificar de oficio el error numérico detectado en el acuerdo de junta de gobierno de 13 de abril de 2010 por el que se concede a Rafael Merle Blate, en representación de MERSANCH S.C. “Tratamiento Aeronáutico”, licencia urbanística para legalización de obras ejecutadas en nave industrial sita en parcela 45 nave 7 y 8 sitas en la C/ La Rioja del Polígono Industrial del SEPES, en aplicación del artículo 105 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de tal manera que:

- Donde dice



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*“...SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 7.820,49 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 478,70 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 623,29 €.”*

- Debe decir

*“...SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.306,49 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 163,29 € y de la Tasa por utilización de la escombrera por importe de 183,83 €.”*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

8.5.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 658/2010 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA EN EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN ALTA MERCED 37-39-41 DE TARAZONA, A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.

Por la Alcaldía-Presidencia se dictó, con fecha 24 de junio de 2010, resolución nº 658, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“PRIMERO.-** Conceder a la mercantil Construcciones JOFECA S. L., licencia urbanística para la instalación de Grúa en Alta Merced nº 37-39-41, para ejecutar las obras conforme a la licencia urbanística concedida por acuerdo de 26 de mayo de 2009 para derribo y construcción de edificio de 9 viviendas, local y garaje en C/ Alta Merced nº 39-41 de Tarazona, redactado por el Arquitecto Alberto Rivas Gracia visado por el COAA el 18 de noviembre de 2008 y documentación técnica visada el 10 de febrero de 2009; todo ello de conformidad con las condiciones especificadas por Arquitecta Municipal en informe emitido el de 21 de junio de 2010, que se considerará a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública por importe de 520,75 €.

**TERCERO.-** Recordar al interesado que una vez realizado el montaje e instalación de la grúa deberá solicitar licencia para el funcionamiento de la misma, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de solicitud.
- 2.- Puesta en servicio de la instalación de la grúa, autorizada por el Servicio Provincial, Industria, comercio y desarrollo de la Diputación general de Aragón.
- 3.- Certificado de Montaje y de Seguridad, suscrito por técnico competente y visado



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

por el colegio profesional correspondiente.

- 4.- Póliza del Seguro de responsabilidad civil de la empresa de mantenimiento de la grúa con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse por razón de funcionamiento de la grúa y durante el periodo de tiempo que dure la utilización permanente de la grúa en la obra.
- 5.- Contrato de mantenimiento suscrito por la empresa mantenedora y el contratista

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

**QUINTO.-** Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Teniendo en cuenta que este asunto es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias otorgada por resolución de la Alcaldía nº 985, de 3 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Aprobar la ratificación de la resolución de la Alcaldía nº 658, de fecha 24 de junio de 2010 relativa a la concesión a la mercantil Construcciones JOFECA, S. L., licencia urbanística para la instalación de Grúa en Alta Merced nº 37-39-41, para ejecutar las obras conforme a la licencia urbanística concedida por acuerdo de 26 de mayo de 2009 para derribo y construcción de edificio de 9 viviendas, local y garaje en C/ Alta Merced nº 39-41 de Tarazona.

### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay intervenciones de los Sres. Concejales.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE en funciones,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Luís José Arrechea Silvestre.**

**Fdo.: José Mª Chapín Blanco.**